



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 1951

Palmira, Valle del Cauca, octubre siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

SS

Proceso:	Titulación Predio
Radicado:	76-520-40-03-002-2017-00189-00
Demandante:	Lacides Castellanos Añazco
Demandado:	Personas Inciertas e Indeterminadas

Revisado el presente proceso y teniendo en cuenta que por auto No. 1589 del 24 de agosto de 2021 el juzgado requirió a la parte demandante para que allegara en formato PDF, de forma completa, clara y legible: la Escritura Pública No. 1289 del 29 de agosto de 1958 elevada en la Notaria Segunda del Circulo de Palmira y certificado de antecedentes registrales y de titulares de derecho real de dominio en el sistema antiguo sobre el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-60174 en el que conste: si existen o no antecedentes registrales del derecho real de dominio y titulares de derechos reales de dominio en el sistema antiguo atendiendo lo señalado en las páginas 15 y 16 de la Instrucción Conjunta 13 (251) del 2014 a efectos de que la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS pudiera certificar sí el predio objeto del proceso se trata de un baldío o no, para lo cual se le concedió el término de treinta (30) días so pena de decretarse la terminación del proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C. G. del P. y en vista de que no fue atendida la orden, este juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente asunto por DESISTIMIENTO TACITO, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

TERCERO: SIN CONDENA en costas ni perjuicios a las partes.

CUARTO: Por Secretaria notifíquese a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS lo aquí dispuesto.

QUINTO: CANCELESE su radicación y archívese en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. 074 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **8 DE OCTUBRE DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal**

**Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a569dc9fdf92317e12c14bde734dfa6f6bb4eddc16f483a1ef6af492679d5ca3

Documento generado en 07/10/2021 11:08:25 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**